



SERVICIO COMÚN PROCESAL DE EJECUCIÓN de Vitoria-Gasteiz.  
Sección Civil, Social, C-A  
Gasteizko Bulego Judizialeko Betearazpeneko Zerbitzu Erkide Prozesala.  
Zibila, Lan, Adm. Auz. Atala

Avenida Gasteiz, 18 5º Planta - Vitoria-Gasteiz

945004955/54 - restoejecucion.vitoria@justizia.eus

0000019/2023 Sección: FAM-D Familia. Ejecución forzosa / Familia. Nahitaezko betearazpena

NIG: 0105942120160010173

Juzgado de Violencia sobre la Mujer Nº 1 de Vitoria-Gasteiz 0000083/2017 - 0 Familia. Modificación medidas con relación hijos extramatrimoniales supuesto contencioso Familia (Migracion) 0000083/2017 - 0

## EDICTO SUBASTA

D.<sup>a</sup> Silvia Zubizarreta Garcia, Letrada de la Administración de Justicia  
SERVICIO COMÚN PROCESAL DE EJECUCIÓN de Vitoria-Gasteiz.  
Sección Civil, Social, C-A.

## HAGO SABER:

Que en el proceso de Familia. Ejecución forzosa seguido en esta oficina judicial con el n.º 0000019/2023, en reclamación de 37.010,47 euros de principal y 5.000 euros presupuestados para intereses y costas, se ha acordado convocar subasta pública para la venta de los bienes que se relacionan a continuación junto con su valoración.

## BIENES SUBASTADOS

MITAD INDIVISA de la vivienda sita en el piso 1º D de la casa nº 70 de la calle Manuel Iradier de esta ciudad de Vitoria inscrita en el Registro de la Propiedad de Vitoria nº 5, tomo 4.408, libro 692, folio 75, finca 25.549

Con una valoración a efectos de subasta de 81.931,58 euros

## TÍTULOS, CARGAS, GRAVÁMENES Y SITUACIÓN POSESORIA

- 1.- La certificación registral de los bienes subastados puede consultarse a través del Portal de Subastas.
- 2.- Las cargas, gravámenes y asientos anteriores al crédito de la parte ejecutante continuarán subsistentes. Por el mero hecho de participar en la subasta, el licitador o licitadora los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicase a su favor.
- 3.- Consta en la actuaciones que la ejecutante reside en la finca subastada habida cuenta de que es titular de la mitad indivisa de la vivienda que no se subasta

## CONDICIONES DE LA SUBASTA

Las condiciones de esta subasta son las establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) para las subastas de bienes inmuebles en sus

Firmado por:  
Silvia Zubizarreta Garcia

URL firma electrónica./Sinadura elektronikokoaren URLa: <https://psp.justizia.eus/SCDD/Index.html>

Fecha: 18/12/2025 08:51

CSV: 0105900201-4be8f0e4c1b74a8a85bef30d9304b7b4LF16AQ==



artículos 655 y siguientes.

Se puede acceder a la información actualizada de esta subasta en el Portal de Subastas.

## A) REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

1.- Para poder participar en la subasta los licitadores y licitadoras deben cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos.

3.º Estar en posesión de la correspondiente acreditación, para lo que será necesario haber consignado el 5 por ciento de la valoración de los bienes. Esta consignación ha de realizarse por medios electrónicos a través del Portal de Subastas en el modo establecido en el Real Decreto 1011/2015, de 6 de noviembre. No se admite la participación mediante aval bancario.

2.- La parte ejecutante sólo puede participar en la subasta cuando existan otras personas licitadoras, en cuyo caso puede mejorar las posturas que se hagan, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

## B) REGLAS DE LA SUBASTA

La subasta electrónica se realizará siguiendo las siguientes reglas:

1.ª) Tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la celebración electrónica de subastas.

Cada subasta estará identificada en dicho portal con un número identificador único asignado al expediente en que se ha acordado, cualquiera que sea el número de bienes que se subasten.

2.ª) La subasta se abrirá transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde que publique su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cuando se haya remitido al Portal de Subastas toda la información necesaria para el comienzo de la misma.

3.ª) Sólo se pueden realizar pujas electrónicas.

4.ª) Las personas interesadas en participar en la subasta deben estar dadas de alta como usuarias del sistema y disponer de firma electrónica.

5.ª) Las pujas se enviarán telemáticamente y el sistema devolverá un acuse técnico que incluirá un sello de tiempo, del momento exacto de la recepción de la postura y de su cuantía. Los postores deberán indicar:

Firmado por:  
Silvia Zubizarreta Garcia

URL firma electrónica./Sinadura elektronikoa URLa: <https://psp.justizia.eus/SCDD/index.html>

Fecha: 18/12/2025 08:51

CSV: 0105900201-4be8f0e4c1b74a8a85bef30d9304b7b4LF16AQ==



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

- Si consienten o no que se reserve la cantidad previamente consignada para que pueda aprobarse el remate en su favor en el caso de que la persona rematante no pague la totalidad del precio de adquisición.

- Si puja en nombre propio o en nombre de un tercero.

El portal de subastas sólo publicará la puja más alta entre las realizadas y se admitirán posturas que sean superiores, iguales o inferiores a ésta. En estos dos últimos casos se entenderá que los postores que las realicen consienten que se reserve su consignación y sus posturas serán tenidas en cuenta en caso de que el licitador o licitadora que haya hecho la puja igual o más alta no consigne el resto del precio de adquisición.

6.a) Solo la parte ejecutante o los acreedores posteriores podrán hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

### C) DESARROLLO Y TERMINACIÓN DE LA SUBASTA

1) La subasta admitirá posturas durante un plazo de **VEINTE DÍAS NATURALES** desde su apertura.

La subasta no se cerrará hasta transcurrida una hora desde la realización de la última postura, siempre que ésta sea superior a la mejor realizada hasta ese momento, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicial de veinte días antes indicado por un máximo de 24 horas.

2) Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 de la valoración, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere superior a dicho importe pero se ofreciese pagar a plazos o si es inferior a dicho importe se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC y disposición adicional sexta de la misma.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de diciembre de 2025

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Firmado por:  
Silvia Zubizarreta Garcia

URL firma electrónica./Sinadura elektronikoa URLa: <https://psp.justizia.eus/SCDD/index.html>

Fecha: 18/12/2025 08:51

CSV: 0105900201-4be8f0e4c1b74a8a85bef30d9304b7b4LF16AQ==